



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO N°

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000992 del 14 de marzo del 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de “6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuara los nombramientos del personal requiendo, administrará los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por Ley 1437 de 2011, **ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a peticion de parte, se podran corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritmeticos, de digitacion, de transcripcion o de omision de palabras En ningun caso la correccion dara lugar a cambios en el sentido material de la decision, ni revivira los terminos legales para demandar el acto Realizada la correccion, esta debera ser notificada o comunicada a todos los interesados, segun corresponda

Segun el Decreto N° 2025070000992 del 14/03/2025, en su **ARTÍCULO 2°**, por medio del cual los cargos convertidos, quedaron asignados de la siguiente manera

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
REMEDIOS	I E R LA CRUZADA	C E R CARRIZAL	4979	BÁSICA PRIMARIA
REMEDIOS	I E R LA CRUZADA	PRINCIPAL	4976	BÁSICA PRIMARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

En atencion a que hubo un error formal en los numeros de las plazas, con relacion a las sedes, se requiere corregir el Decreto N° 2025070000992 del 14/03/2025, en su ARTÍCULO 2°, en el sentido de indicar que en la I E R LA CRUZADA sede C E R CARRIZAL, el numero de plaza es 4976 y en la sede PRINCIPAL la plaza es el numero 4979 y no como quedo en el decreta

Segun lo expuesto, la secretaria de educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Modificar el articulo 2° del Decreto N° 2025070000992 del 14/03/2025, en atencion a que hubo un error formal como se cita en la parte considerativa, el cual quedara de la siguiente manera

“ARTÍCULO 2 Los cargos convertidos en el artículo anterior quedarán asignados de la siguiente manera ”

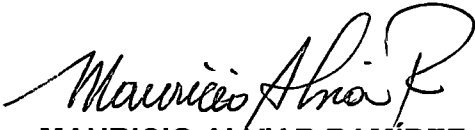
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
REMEDIOS	I E R LA CRUZADA	C E R CARRIZAL	4976	BÁSICA PRIMARIA
REMEDIOS	I E R LA CRUZADA	PRINCIPAL	4979	BÁSICA PRIMARIA

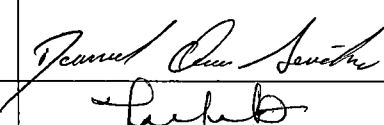
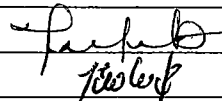
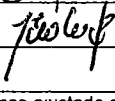
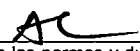
ARTÍCULO SEGUNDO Las disposiciones del Decreto N° 2025070000992 del 14/03/2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Molina Munillo Profesional universitario	LUISA MOLINA	04-04-25
Revisó	Oscar Felipe Velasquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		04/04/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		8-4-25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		9-4-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de despacho		9-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			